

My amor D^o Moron de exca de la pl
 ata q^{ta} me mandou acabar yo no lo ten
 go en mi poder yo lo tengo dicho q^{ta} los sap
 atos los remen e q^{ta} Pablo no arillo yo
 exci b i ar en con de aquellos pa^{ra} q^{ta} me lo mand
 n de om emande los sapatos si no se han
 bendido que s^{on} un estora en la ynteligense
 a q^{ta} yo me guardo la plata antes yo escame
 si do de la plata q^{ta} tengo echo obax ar un
 y s^{on} como la expa esta en estos dias p^{er} q^{ta} yo
 no lo ad e ni los compra si no me los reco

mendo y p^o. exo le dese ay^o. los habiádo

Modesto

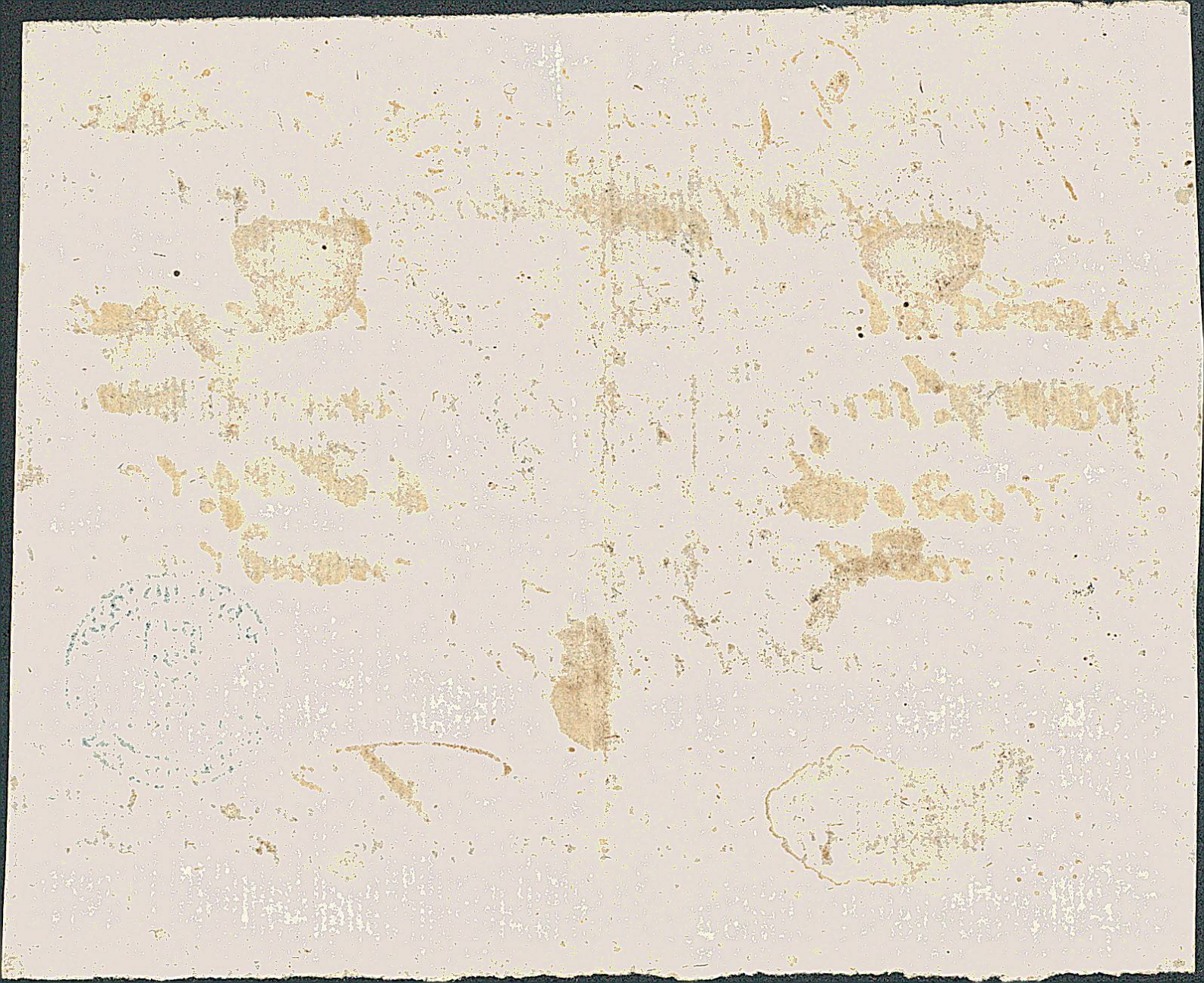
Debe 7 p. 2 m.



My amo D^o Manuel de Cuebas
 mandado aben el govm en to q^o le ha se
 ar unmo sobae lo q^o le di se ayen. Los quatro
 peros q^o son p^o lo q^o le di se ar unmo no at
 on di endo ala cuenta bies p^o lo q^o le di se
 me ay xouderido ar unmo y mande ayen.
 Oaxido Manuel Modesto



La cuenta y c^o q^o dice en de 7 p. 2 m.



Zapatar.

3

Juan Maria 3 panes a 60,,
 Id. 2 id. a 9,,
 Id. 4 id. a 8,,

Modesto de Rada Zapatero. Deve

~~Agto 1^a p. mi com.~~

Modesto. 2 panes. 2,, 2
 Id. 3 panes. en 9 p. 7 m. } 20,, 3
 Id. 8,, - 2,,

Haven 3 p. 3 m. de bechua
 por en 16 de Stone 98,, 3,, 3

Haven 1 pan q. medio. en Nov. 1^o 0 1,, 4
 It. 8 m pan p. Morales en
 12 de Feb. de 99. 0 1,, 4
 It. 1 pan p. mi Ag. 22 0 1,, 4



San Condouar 4 pan. de Muger, a 8 añ.
Pago 2 panes a 8 añ, y de en casa.

2, pago - - - - - 16

Otro Cuero: ~~Empañado de hombre.~~

1, id. de Muger... 6 añ. pago.

2, id. de id. - - - 16 añ. pago.

1, id. de id. - - - 06 añ. pago.

Tiene - 2, de hombre - - - 20 añ.

Existen 2, de Muger. - - - 16 añ. pago.

2, Cueros. 1, Monales... - - - 12 añ. pago.

1, bendido. - - - 08 añ. pago.

6, dese Mod.

Existen 7

1 Cuero - 1, a Luis - - - - - 16 añ. pago.

1, bendido. - - - - - 10 añ. pago.

1 Cuero - 1, id. - - - - - 08 añ. pago.

1, Modesto. - - - - -



4
Rec. y C. Mayo 9, 806
D. N. Man. Cuevas.

Ar. Mayo 8. 1806.

M. S. Sr. El diez de Mayo 1802.
El Sr. D. D. Felix Joseph Restrepo le
vendio la casa de mi Abuelo, con el patio
de 443. p. 4. n. Capp. declarada ami, parada
mariana se cumplir quatro años q la
compro, y no me a pagado, en cuyo supu
erto me adeuda a Jaron de un cinco fi
ciento, p los 4 años. veinte y ocho p quatro
na. q le estimare tenga a disposici
on de Man. Joay. Salam. q dara el
reino necesario, q con esta Resguardana
a Sr.

Dios Qui su vida n. ant. su
Ref. Par. y Capp. 9. D. L. M.

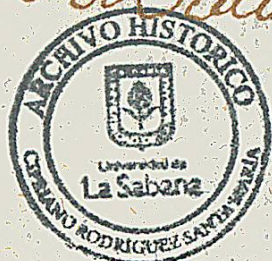
Man. Jose Salam ^{ca} 48

P. de D. N. Man. de Cuevas los 28 p.

A n. contenidos en estas libranas.

Pop. y Junio 2 de 806 - Manuel de Sola

ca 48



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



5
S.^a D.^{no} Man. Josef Salamanca.



M. S. mio: En uno de mis antes. dije a S.^{no} los
term. en q. compré al D.^{no} D.^{na} Feliz Restrepo los
Carros de su Abuelo; q. son los mismos q. S.^{no} me
Npíte en su carta S.^{no} del con.^{te}, en q. además me ase,
guera, q. el p.^{al} de 143 p. 1.^a n.^a de Capella. q. ser-
vía su Tio, se ha declarado a favor de S.^{no}, y que
p.^a tanto le corresponden los Reditas bendidos. Estos es-
tán prontos, y puede S.^{no} disponer de ellos, manifes-
tandome la declaratoria q. ha obtenido, p.^a de otro
modo no puedo satisfacerlos.

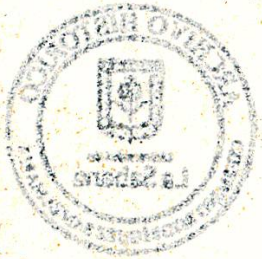
Dios que a S.^{no} m. av. p.^a y Mayo 9 de 806.

M. de S.^{no} rat. Estim.

Manuel de Cuebar

60.
Esta Declarada la Capellanía q. mandó
fundar el Sic.^{do} Salvador de Salamanca
a D.^{no} Man. Josef Salamanca, cuyo f.^{to} pertenecien. Los 113 p.
d. n. q. reconoce D. Man. Cuebar, cuyo p.^{al} anterior. te fue de 805 p.
y estaba Casado en la Casa q. oy es de D. Cuebar.

J. C. C.
Cuebar



Dr. D. M. de la Cruz

Yo, D. M. de la Cruz, doctor en Medicina y Cirujia, por el presente certifico que el Sr. D. J. de la Cruz, quien se me presenta con el nombre de D. J. de la Cruz, es el mismo que se me presentó con el nombre de D. J. de la Cruz, y que en consecuencia de lo anterior, he practicado el tratamiento correspondiente a su enfermedad, y que el resultado de dicho tratamiento ha sido favorable, y que el Sr. D. J. de la Cruz se encuentra en el día de hoy en el estado de curación, y que en consecuencia de lo anterior, he practicado el tratamiento correspondiente a su enfermedad, y que el resultado de dicho tratamiento ha sido favorable, y que el Sr. D. J. de la Cruz se encuentra en el día de hoy en el estado de curación.

En la ciudad de Bogotá, a los días de Mayo de 18...

M. de la Cruz

Yo, D. M. de la Cruz, doctor en Medicina y Cirujia, por el presente certifico que el Sr. D. J. de la Cruz, quien se me presenta con el nombre de D. J. de la Cruz, es el mismo que se me presentó con el nombre de D. J. de la Cruz, y que en consecuencia de lo anterior, he practicado el tratamiento correspondiente a su enfermedad, y que el resultado de dicho tratamiento ha sido favorable, y que el Sr. D. J. de la Cruz se encuentra en el día de hoy en el estado de curación.

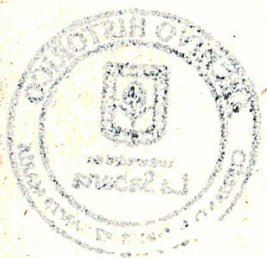


Don Juan de los Rios



Faded handwritten text, likely a letter or document, covering the majority of the page.





Don Manuel Cuebar

San An. No. 7. 1807.

Mi Sor. mio y mi amigo: mi Hermana meadicho
q. se alla dispuesto a pagar elredito q. meaden-
da, desde agosto; en esta ocasion y otras q. se le ofnercan
pague de v. adicha mi Hermana q. con su decto desta es-
tara, q. de quando.

Dios que. ad. m. an. Su atento Servidor y Ca-
pellan J. S. M. B.

M. E. E. Palam

Reci de Don Man. de Cuebar siete p. y un m.
p. elredito de un año cumplido en 10 de Ma-
yo del cor^{te}, y corresponde al pñal de 43 p.
l. m. q. reconoce en su Carta. Pop. y Nav.
19, de 807. Maria Manuela Salamanca

En 9. de No. corrigi en la Curia
a p. 7 m. p. elredito venido hta este dia,
desde el q. come de cta del D. Perrepe



Don Manuel de Caceres
Don Juan de Dios de la Cruz

En el nombre de Dios Amén: yo el infrascripto Don Manuel de Caceres
de la villa de Caceres, en esta ciudad y otros p[ar]tes de las Indias
de España, he escrito en el presente el presente libro de
memorias y noticias de la villa de Caceres, en el año de
1714, para que se ponga en luz y se publique.

Yo Don Manuel de Caceres, autor de este libro,
he puesto en luz y publicado este libro de
memorias y noticias de la villa de Caceres,
en el año de 1714.

Yo Don Juan de Dios de la Cruz, autor de este libro,
he puesto en luz y publicado este libro de
memorias y noticias de la villa de Caceres,
en el año de 1714.

Yo Don Juan de Dios de la Cruz, autor de este libro,
he puesto en luz y publicado este libro de
memorias y noticias de la villa de Caceres,
en el año de 1714.



do
20
19

van
A. P. Mani. Cane



Handwritten text, possibly "P.O. No. 100"

Handwritten text, possibly "New York City"



t

Recibi de D. Manuel Cuebas, Veinte, y cinco p. Tercio cumplido en el 10 de Noviembre de 1802. por el principal de mil p. a favor de este Cono. de Pres. de Pop. reconoce sobre la Casa que fue de Man. Salamanca; despues del D. D. Felix Mehepo; que por compra celebrada en el 10 de Mayo de este mismo año, pasó a la propiedad del arriba dicho Señor. Y por que conste lo firmé.

Fr. Juan Garcia de Granda
Lect. y Prior.

Recibi de D. Manuel Cuebas, Veinte, y cinco p. Tercio cumplido en el 10 de Mayo de 1803. por el principal de mil p. en la misma conformidad, y circunstancias del Recibo anterior. Y porque conste lo firmé.

Fr. Agustín Orellana
P. Rec. Por.

Recibi de D. Manuel Cuebas veinte, y cinco patacones por el tercio cumplido en 10 de Abril de 1803.

Fr. Juan Garcia de Granda
Lect. y Prior.

Recivi 25 p. del tercio cumplido en 10 de Mayo de 1804. Y p. q. conste lo firmé.

Fr. Juan Garcia de Granda
Lect. y Prior.

Recivi los 25 s. p. el tercio cumplido en 10 de Nov.
de 1800. Y p. q. conste lo firmo.

Jr. Juan Garcia de Giarda
Lect. y Prior.

Recivi los 25 s. p. el tercio cumplido en 10
de Mayo de 1805. Y p. q. conste lo firmo.

Jr. Juan Garcia de Giarda
Lect. y Prior.

Recivi de D. Man. Cuebas, 25 p. p. el tercio que se
cumple en 10 de Nov. de 1805. y para que conste lo firmo,

Jr. Augustin Oxellana
Prior.

Recivi los 25 p. p. el tercio que se cumple en 10 de
Mayo de 1806. y para que conste lo firmo.

Jr. Augustin Oxellana
Prior.

Recivi de D. Man. Cuebas 25 p. p. el tercio cumplido
en 10 de Nov. de 1806. y p. q. conste.

Jr. Augustin Oxellana
Prior.

